



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 09 de noviembre de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0119-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta del Sesión Ordinaria N° 020-2020-MDLH-CM, de 09 de noviembre del año dos mil veinte, en el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo el Informe Legal N° 0078-2020-AJPCH-A.L.E.R /MDLH, de 27 de octubre de 2020, de la Asesoría Legal Externa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, proveer del servicio de limpieza pública y controlar el aseo, higiene y salubridad de los lugares públicos, y fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; y, el numeral 16) del artículo 82 de la norma en mención, establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDLH/CM de fecha 27 de febrero del 2012, aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) así como el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI), siendo este último en el que se encuentran debidamente tipificadas toda conducta que por acción u omisión signifique el incumplimiento total o parcial de las disposiciones municipales que establecen obligaciones y/o prohibiciones de naturaleza administrativa;

Que, no existe infracción alguna sanción por arrojar residuos sólidos -entiéndase orgánicos e inorgánicos- en áreas públicas urbanas rurales y urbanas, por lo que en atención a la ejecución del plan informado por el SENASA, el cual indica que su importancia radica en que este tiene como objetivo salvaguardar la producción de frutas y reducir las pérdidas económicas ocasionadas por la plaga, por ende, mejorar la calidad de la fruta lo que a su vez influirá en la mejora de los ingresos de los agricultores del distrito, por lo que recomiendo establecer la prohibición de arrojado de residuos orgánicos en lugares públicos para si evitar la proliferación de insectos (moscas).

Que, bajo este contexto, la Asesoría Legal Externa de este Distrito habiendo hecho la respectiva revisión y análisis de la modificatoria propuesta al CUI para la inclusión de una nueva infracción, ha llegado a la conclusión que la misma cumple con los parámetros legales que han sido anteriormente expuestos, por lo que, correspondería se apruebe vía ordenanza municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la Ordenanza Municipal QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES - CUIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PARA INCLUSIÓN DE INFRACCIÓN EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica El Cuadro Único de Infracción y Sanciones - Cuis de la Municipalidad Distrital de La Huaca para Inclusión de Infracción en Materia Medio Ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
 ALCALDE

C.c.:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Secretaría General,  
 Servicios Comunales,  
 Limpieza Pública,  
 Organización Ambiental,  
 PFP